

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 129

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 242/10. prorrogando por el término de cinco (5) días, el pedido de informe solicitado mediante Resolución de Cámara Nº 237/10

Entró en la Sesión de:

18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº

C/B

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1519
03/11/10
HORA: 11:38
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
05 NOV 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 1140

NOTA Nº 242
GOB

USHUAIA, - 2 NOV, 2010

SEÑORA VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial en ejercicio del Poder Ejecutivo, en relación a lo requerido mediante Resolución Nº 237/10, de la Legislatura Provincial, dada en sesión Ordinaria del día 07 de octubre del corriente año.

En tal sentido, de conformidad con lo expuesto en Nota Nº 2935/10, LETRA: MO y SP – (DGAF), emitida por el Sr. Ministro de Obras y Servicio Públicos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 790, se solicita una ampliación de plazo - cinco (5) días- ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial en la resolución antes citada.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 2º con atenta y distinguida consideración.

Se adjunta: Nota Nº 2935/10 LETRA: MO y SP – (DGAF).-

Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 2º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Leg. Ana Lia COLLAVINO
S / D.-

Pase a Señora
Legislativa

Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde: Resolución Legislativa N° 237/10.

USHUAIA,

2 NOV 2010

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Por la presente, me dirijo a Ud. en relación a la documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, correspondiente a lo requerido mediante Resolución N° 237/10 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 07 de octubre de 2010.

A tales efectos, se acompaña Nota N° 2935/10, LETRA: MO y SP – (DGAF), a través de la cual el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos solicita una ampliación de cinco (5) días, conforme lo previsto en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790, ello con la finalidad de posibilitar el adecuado cumplimiento a lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante la resolución antes citada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia, a fin de solicitar la ampliación de plazo respectivo.

INFORME S.L. y T. N° 2140/10.

Dra. Eleonora Lucía De Maio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS




NOTA N° 2935 /10.-
LETRA: MO y SP -(DGAF).
Ref. Nota n° 101/10 D.G.A.J. (S.G.G.)
SL y T- Informe N° 1274/10 Secretaría
de Seguridad.-

USHUAIA, 02 NOV 2010

Sra.
Subsecretaría Legal
y Técnica

Por medio de la presente me dirijo a Ud, en mi carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos en relación a las actuaciones de la referencia y que fueran libradas en el marco de las Resolución Legislativa N° 237 y 238/10 dada en Sesión Ordinaria de día 7 de Octubre próximo pasado.

A tal evento y en consideración a la complejidad de lo requerido especialmente atendiendo que la información a recabar involucra a ambas jurisdicciones de este Ministerio, se solicita una amplitud de plazo - de CINCO (5) días a los efectos de brindar la información solicitada, ello de conformidad a las prescripciones estipuladas en la Ley Provincial 790 - Artículo 3.-


M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

11:36

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRADA:	02 NOV. 2010
SALIDA:	02 NOV 2010

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"

SHAK 92-11-10 h: 30hs